Año III.—Núm. 687. Domingo 17 de julio de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matías Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

ALOCUCION PRONUNCIADA
POR
NUESTRO SANTISIMO PADRE PIO IX,
en el consistorio secreto de 20 de junio de 1859.

Venerables hermanos: Al gravísimo sentimiento que lo propio que á todos los buenos Nos ha causado la guerra suscitada entre naciones católicas, se añade la profunda afliccion por el deplorable cambio y desórden que en algunas provincias de nuestro territorio pontificio ha ocurrido por la mala influencia y sacrílega osadía de hombres impíos. Ya comprendeis, venerables hermanos, que os hablamos y lamentamos de la desatentada conjuracion de los rebeldes á nuestro sagrado y legítimo gobierno civil y el de esta Santa Sede, de la rebelion que algunos hombres astutos y residentes en las propias provincias nuestras, no han vacilado en fraguar, fomentar y poner en práctica no solo en clandestinas y reprobadas reuniones, si que tambien por medio de vergonzosos acuerdos tomados con habitantes de los paises limítrofes, ya valiéndose de calumniosos y fraudulentos libelos, ya apelando á las armas estranjeras, ó haciendo uso de cualesquiera fraudes y perversas artes. Y no podemos menos de sentir profundamente que semejante conjuracion fatal haya empezado en nuestra ciudad de Bolonia, que habiendo sido objeto de los beneficios de nuestra paternal benevolencia y liberalidad cuando dos años atras fuimos á visitarla no dejó de manifestar y dar pruebas de su veneracion hácia Nos y esta Sede Apostólica. El dia doce de este mes, luego que las tropas austriacas abandonaron impensadamente la ciudad de Bolonia, sin pérdida de tiempo varios hombres conjurados y por demas osados, conculcando todos los derechos divinos y humanos y dando libre rienda á la perversidad, no repararon en promover un tumulto, y armar, reunir y hacer avanzar á la guardia urbana, y entrar en el palacio de nuestro cardenal legado, y allí, despues de arrancar el escudo de las armas pontificias, desplegaron y fijaron en su lugar la bandera de la revolucion con grande indignacion y estremecimiento de los ciudadanos honrados que no temian reprobar semejante desafuero y declararse en favor de Nos y de nuestro gobierno pontificio.

Luego los mismos revolucionarios intimaron á nuestro cardenal legado que cumpliendo con su obligacion no dejó de resistir á tan depravados intentos, y de sostener y defender nuestra dignidad y los derechos de esta Santa Sede. Y á tal punto llevaron su maldad é impudencia los rebeldes, que no vacilaron en cambiar el gobierno, y pedir la dictadura del rey de Cerdeña, y con este motivo enviar sus respectivos comisionados á dicho rey. Así pues no pudiendo nuestro legado impedir tantos desafueros, ni presenciarlos y sufrirlos por mas tiempo, de palabra y por escrito protestó solemnemente contra todo lo que los revolucionarios habian hecho contra nuestros derechos y los de esta Santa Sede, y precisado á salir de Bolonia se dirigió á Ferrara.

Los reprobables acontecimientos de Bolonia se han reproducido con condiciones análogas en Ravena y Perusa, y en otros puntos por hombres sediciosos y con profundo sentimiento de todos los buenos, porque no temian que nuestras tropas pontificias, siendo pocas en número, pudiesen reprimir sus ímpetus y resistir á su furor y osadía. En su consecuencia, en las propias ciudades se ha visto conculcada por los revolucionarios la autoridad de las leyes divinas y humanas, y rechazado el supremo poder temporal nuestro y de esta Santa Sede, y dada al viento la bandera de la revolucion, y removido el legítimo gobierno pontificio, y solicitada la dictadura del rey de Cerdeña, y nuestros delegados ó inducidos ú obligados á partir despues de protestar publicamente, y por último se han cometido otros muchos actos de rebelion.

Nadie ignora empero lo que esperan siempre con avidez esos audaces enemigos del gobierno temporal de la Sede, Apostolica, lo que quieren, lo que desean, lo que codician. Todos saben en verdad por que disposicion especial de la Divina Providencia entre la multitud y diversidad de los príncipes temporales tambien la Iglesia de Roma ha tenido su gobierno temporal, merced al que el Romano Pontifice, supremo pastor de toda la Iglesia, sin estar sujeto á ningun príncipe, puede ejercer la suprema potestad de apacentar y seguir todo el rebaño del Señor, y desempeñar con entera libertad por todo el mundo la autoridad del mismo Jesucrito Nuestro Señor, y al propio tiempo propagar con mayor facilidad la religion divina, y atender á las diferentes necesidades de los fieles, y dar los oportunos auxilios á los necesitados y practicar todos los demas bienes que conozca mas convenientes y útiles á todo el pueblo cristiano. Así pues los enemigos de los dominios temporales de la Iglesia romana procuran invadir, menguar y destruir el principado temporal de la misma Iglesia y del Romano Pontífice, conservado por cierta proteccion celestial, y por la antigua posesion que data de muchos siglos, y por un justísimo y legítimo derecho, y tenido y defendido siempre como sagrado y respetado patrimonio de San Pedro por comun consentimiento de todos los pueblos y príncipes católicos: y procuran destruirlo para que, despojada de su patrimonio la Iglesia romana, puedan reprimir y pisotear la dignidad y majestad de la Sede Apostólica y del Romano Pontifice y causar con mayor libertad mayores daños á la religion santisima, y hacerle mas cruda guerra y destruir por completo la misma religion si destruirse pudiese. A esto tendieron y tienden siempre los depravados consejos, maquinaciones y fraudes de aquellos hombres que desean destruir el gobierno temporal de la Iglesia romana, como lo demuestra clara y abiertamente una esperiencia diaria y tristísima.

Por lo tanto, Nos, obligados por el deber de nuestro cargo apostólico y por un solemne juramento debiendo vigilar en gran manera por conservar incólume la religion y defender, para que se conserven integros é intactos los derechos y los bienes de la Iglesia Romana, y vindicar y consolidar la independencia de esta Santa Sede, que es absolutamente inseparable de la utilidad de la Iglesia universal, y por lo tanto debiendo defender el principado que para ejercer la libre administracion de las cosas sagradas en todo el mundo la Divina Providencia lo concedió á los Romanos Pontífices y para trasmitirlo íntegro é intacto á nuestros sucesores, no podemos menos de condenar en gran manera, y reprobar los impropios y malvados esfuerzos y conatos de los súbditos rebeldes; y oponernos á ellos con toda energia.

Por lo tanto, despues que accediendo á lo solicitado por nuestro cardenal secretario de Estado reprobamos y detestamos los malvados esfuerzos de semejantes rebeldes en la comision dirigida á todos los ministros y representantes de las naciones estranjeras cerca de Nos y de esta Santa Sede, hoy, venerables hermanos, en esta vuestra solemne reunion, levantando nuestra voz, protestamos con toda la energía de que es capaz nuestro ánimo contra todos los actos que se han permitido los revolucionarios en las citadas ciudades, y en virtud de nuestra autoridad suprema condenamos, reprobamos, rescindimos, y abolimos todos y cada uno de los actos que los rebeldes se han permitido, asi en Bolonia, como en Ravena y en Peruza y en otros puntos contra el sagrado y legítimo principado nuestro y de esta Santa Sede, sea cuál fuere el modo con que se hayan realizado estos actos, llámeseles como se quiera; y ademas los declaramos y calificamos de actos inútiles, ilegítimos y sacrílegos.

Ademas, recordamos á todos que los Sagrados Cánones, las Constituciones apostólicas y los decretos de los Concilios generales, y especialmente del Tridentino (Ses. 22, cap. 11 de Reform.), imponen escomunion mayor y otras penas y censuras eclesiasticas en que, sin necesidad de declaracion especial, incurren todos los que de cualquier modo intenten atacar el poder temporal del romano Pontífice; y por consiguiente declaramos que han incurido en estas penas eclesiásticas los que en Bolonia, Ravena, Peruza y otras partes, se han atrevido con actos reales, consejos, aquiescencia ó de cualquier otro modo á violar, alterar y usurpar nuestro poder y jurisdiccion temporal y el de esta Santa Sede, y el patrimonio de San Pedro.

Mientras empero para cumplir con nuestro cargo, no sin profundo sentimiento, nos vemos obligados á hacer y publicar esta declaracion, no dejamos de rogar con humildad y fervor al Clementisimo Padre de las misericordias que desvanezca la desgraciada ceguera de tantos hijos, para que haga, con su poder sin límites, que cuanto antes amanezca el apetecido dia, en el cual arrepintiendose esos hijos, y volviendo á ser recibidos con alegria en el seno paterno, podamos ver restablecidos en toda la jurisdiccion de nuestro territorio pontificio el órden y tranquilidad, sin amago de perturbacion alguna. Con esta confianza en Dios, abrigamos tambien la de que los príncipes de Europa, como en otro tiempo, procurarán al presente emplear todos sus consejos y esfuerzos en defender y conservar integro el principado temporal nuestro y de esta Santa Sede, pues á todos y á cada uno les interesa en gran manera que el romano Pontífice goce de plenisima libertad, para que pueda atender, como es debido, á la tranquilidad de la conciencia de los católicos residentes en territorios de los mismos príncipes. Cuya esperanza se aumenta por cuanto nuestro hijo carisimo en Jesucristo el emperador de los franceses ha manifestado que á pesar de estar en Italia las tropas franfesas, no solo no harán nada contra el gobierno temporal nuestro y de esta Santa Sede, sino que aun lo defenderán y conservarán.»

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN BRUNO, OBISPO,
SANTA SINFOROSA, VIUDA
Y
SUS SIETE HIJOS, MARTIRES.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 4 hs. 47 ms.
Pónese.... á las.. 7 » 25 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 5 m. 44 s.

AVISOS OFICIALES.

ADUANA DE PALMA.

El lúnes 18 de los corrientes á las cinco y media de la tarde se procederá en esta Aduana nacional á la venta en pública subasta de los géneros y efectos que á continuacion se espresan procedente de varias aprehensiones verificadas por el cuerpo de carabineros de esta provincia.

ESPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

Núm. 3.—Géneros de il cito comercio.

2 libras herramientas finas, en destornilladores, valorados en 10 rs.—1 libra id. en 2 graniles, 20 rs.—2 libras id. en 16 hierros para caneladores valor juntos 32 rs.—3 libras clavos de rosca, 40 rs. y 2 libras laton labrado, sin dorar, en cerraduras justipreciadas en 48 rs.

Núm. 4.—Géneros de ilícito comercio.

25 y 12 varas chaconadas de algodon de 15 á 25 hilos á 2 rs. vara.

ESPEDIENTES GUBERNATIVOS.

Núm. 4.—Géneros de ilícito comercio.

28 varas tejido de algodon de menos de 25 hilos á 2 rs. vara.

Géneros de permitido comercio.

21 1/2 varas batista de Escocia de 15 á 25 hilos á 3 rs. vara.

Núm. 5.—Géneros de lícito comercio.

3/32 arrobas rom, incluso el peso del envase, su valor 16 rs. y 2 libras dulce en jalea, justipreciada en 10 rs.

Núm. 10.—Géneros de permitido comercio.

14 pañuelos de escarzo de seda y mezcla de algodon, á 10 rs. uno.

Núm. 11.—Géneros de ilícito comercio.

Lote núm. 1.°

73 pañuelos de percal estampados á 2 reales uno.

Lote núm. 2.

13 varas percal estampado á 2 reales 50 cénts. una y 5 pañuelos de igual clase á 3 rs.

Géneros de lícito comercio.

Lote único.

12 1/2 varas pana negra de algodon á 6 rs. una.—1 paraguas con tela de algodon, 12 reales.—2 libras anzuelos, 12 rs. y 7 pares planchas de hierro colado, para ropa á 12 reales par.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial y periódicos de la capital, para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en dicho acto. Palma 12 de julio de 1859.—El Administrador.—P. S.—Juan Bautista de Monserrat.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO DE GAS DE PALMA DE MALLORCA.

La junta de gobierno de esta Sociedad conforme á lo prevenido en el art. 20 de sus estatutos, ha acordado reunir la general de accionistas el 1.° de agosto próximo, á las seis de la tarde en las oficinas de la sociedad. Los señores accionistas con derecho de asistencia se servirán pasar en los quince dias anteriores al de la celebracion de la junta, á la secretaría de la sociedad desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, á depositar los cinco acciones que prescribe el art. 24 de los estatutos, y en cuya secretaría estarán de manifiesto en las horas arriba designadas, los libros de la sociedad, arregladamente á lo que dispone el art. 32 del reglamento, á fin de que los señores accionistas puedan examinarlos y hacer las observaciones que estimen justas. Palma 1.° de julio de 1859. —P. A. de la J. de G.—J. Fiol, secretario.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Rey Jaime II*, ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las 6 3|4 de la mañana, procedente de Barcelona en trece horas de navegacion, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 119 pasajeros.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES.

Madrid, jueves, 14 de julio.

La *Gaceta* publica una Real disposicion autorizando la creacion de los siguientes arbitrios para carreteras: un aumento de 12 por 100 en los derechos de consumos. y de 8 por 100 en los arancelarios.

Publica ademas la separacion del señor Alcalá Galiano

Paris 12 de julio, por la mañana.

En un parte de Viena se dice que en la entrevista que tuvieron ayer en Villafranca los emperadores Napoleon y Francisco José, á este último le acompañaban los generales Hess, Grunne, Katterstein, Kellner, Raming, Schalitter y varios oficiales de Estado mayor.»

—De Roma con fecha 7 de julio escriben lo siguiente:

La córte de Roma acaba de interrumpir sus relaciones con la Cerdeña, y ha entregado sus pasaportes al conde de la Minerva, encargado de negocios de la córte de Turin. Esta medida ha sido motivada por la conducta que ha guardado el gobierno piamontés con respecto al Padre Santo relativamente á Bolonia.

El príncipe de La-Tour d' Auvergue ha recibido del gobierno pontificio una comision para S. M. el emperador Napoleon. Dícese que es portador de una carta autógrafa del Sumo Pontífice.

Sin embargo, segun rumores que circulaban, se aplazará la marcha de estos dos personages.

El príncipe Salviati, el duque Grazelli y el marqués Patrizi han sido recibidos en audiencia particular por el Papa; y han pedido la institucion de la guardia cívica.

El Padre Santo ha recibido tambien en audiencia particular á M. Russell, encargado de negocios de Inglaterra.

Paris 12 de julio, por la tarde.

El *Constitucional* hace notar en su edicion de esta tarde que Peschiera y Mantua forman parte del reino lombardo, y por consiguiente que quedarán cedidas al Piamonte.»

La *Presse* dice que se ha realizado el programa del folleto *Napoleon III y la Italia!*

—En un parte de Viena se dice que hoy se espera al emperador de Austria en su capital.»

Viena 13.—El emperador ha dado una órden del dia anunciando que el Austria ha ajustado la paz al verse abandonada por sus aliados naturales.

La *Gaceta Prusiana* dice que las tropas movilizadas han recibido la órden de detener su marcha hacia las fronteras.

Paris 14 de julio, por la mañana.

El emperador Napoleon ha dado una proclama anunciando á sus soldados que se han acordado las bases de la paz por haberse alcanzado el objeto de la guerra. Italia, dice, va á ser una nacion. Venecia queda bajo el cetro del Austria, pero será sin embargo una provincia italiana confederal. La reunion de la Lombardia al Piamonte nos ha creado un aliado poderoso que nos debe su independencia. Los gobiernos que no han tomado parte en el movimiento ó los llamados nuevamente á sus posesiones, comprenderán la necesidad de hacer reformas saludables.

Recuerda á sus soldados que en dos meses han libertado al Piamonte y la Lombardía, y que no se han detenido sino cuando la lucha iba á tomar proporciones que no estaban en relacion con el interes que la Francia tenia en esta guerra formidable.

Paris 14 de julio, por la tarde.

Un parte de Turin anuncia que el conde de Cavour ha presentado su dimision y que el rey la ha aceptado. El conde Arese está encargado de la formacion del nuevo gabinete.

Marsella 14 de julio, por la tarde.

S. M. la reina Cristina ha llegado esta mañana en el vapor *Vasco Nuñez de Balboa* acompañada de numeroso séquito. Esta noche saldrá para Paris.

Es oficial la dimision del conde de Cavour.

Paris 15 de julio, por la mañana.

Se lee en el *Monitor:*

Un parte de Dezenzano de ayer desmiente que el estado sanitario del ejército francés haya sido causa del armisticio, y dice al contrario que es escelente.

Segun la cuenta mensual publicada por el Banco, el numerario ha disminuido en 11 1|5 millones de francos, los valores en 3 1|6 millones, los anticipos en 4 1|7 millones y las cuentas con particulares en 55 7|8 millones. Los billetes han aumentado en 63 1|7 millones.

Lóndres 15.—M. Baillie ha dicho en el Parlamento que Inglaterra no está en estado de defensa, y ha preguntado si la Alemania conservaria la neutralidad en caso de declararse la guerra.

MM. Wood y Peel han dicho que no participan de estos temores, y que los ejércitos son suficientemente fuertes.

Paris 15 de julio, por la tarde.

Viena 14.—Se ha dado órden para suspender las empezadas operaciones de quintas.

Berlin.—Ha sido retirada la proposicion hecha por la Prusia á la Dieta de Franfort.

Milan 14.—El emperador Napoleon ha entrado en Milan de regreso para Francia, habiendo sido recibido con aclamaciones.

Bolsa de hoy.—3 por 100 francés, 68-60.—4 1|2 por 100 id., 95-75.—Interior español, 41.—Diferida, sin cotizar.

Lóndres 15.—Consolidados ingleses, 95 5|8.—3 por 100 esterior español, 44 1|8.—Diferida, 32 1|2.

Amsterdam 15.—Interior español, 41 1|2.

Amberes 16.—Idem, id., 42 1|4.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Lóndres del dia 15 de julio.

Madrid: Consolidados, 42-40 y 20.—Diferida, 33-15.—Amortizable de segunda, 13-40 y 50.

Paris: 3 p. c., 68-60.—4 1|2 por ciento, 95-75.—Interior español, 41.

Lóndres: Consolidados, 95 1|2 á 5|8.

Por lo que va sin firma,
P. J. GELABERT Y POL.

SECCION DE ANUNCIOS.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.

Por el Editor
P. J. Gelabert y Pol